

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD
DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2022.

ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION
CONTRATO NO. MTB/AD/IMM/PFTPG/006/2022.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA LA **PERSONA FÍSICA C. EDGAR JESÚS LASES LÓPEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1. “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR

OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- DERIVADO DEL PROYECTO “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES TULANCINGUENSES, MEDIANTE LAS CUALES PUEDAN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EJERCICIO FISCAL 2022” DENOMINADO “EL PROYECTO” VALIDADO Y APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO, DENTRO DE “EL PROYECTO” SE REQUIERE CONTRATAR EN LA ACTIVIDAD: GASTOS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, DEL CONCEPTO **ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION** PARA LA IMM.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL OFICIO **SFP-CPF-01-DPF-2652/2022** DE FECHA **01 DE JUNIO DE 2022**.

I.7.- QUE ATENDIENDO A QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO NO SOBREPASA EL MONTO MÁXIMO DEL ANEXO 9 DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

PERSONA FÍSICA:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, LA CUAL SE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **101**, LIBRO 1 EXPEDIDA EN EL ESTADO DE HIDALGO Y COMO **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL LIC. VALERIA LIZBETH PANIAGUA TREJO**, QUIEN CERTIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ACTA

II.2.- QUE EL **C. EDGAR JESUS LASES LOPEZ**, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES; QUIEN SE IDENTIFICA MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR **LSLPED65112812H100**, LA CUAL CONTIENE FOTOGRAFÍA, FIRMA Y DATOS DE QUIEN LA PRESENTA.

II. 3.- QUE POSEE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACREDITADAS ANTES “**EL MUNICIPIO**” PARA OBLIGARSE A LA

ADQUISICIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE NO TIENE LIMITANTE ALGUNA QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.- 4.- QUE POSEE LOS REGISTROS QUE CITAN A CONTINUACIÓN:

1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **NO. LALE651128841**

2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NÚMERO DE **FOLIO 22NC3865299** A NOMBRE DE **EDGAR JESÚS LASES LÓPEZ**, EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO, CON FECHA **29 DE JULIO DE 2022**.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE LE RESULTEN APLICABLES.

II.6.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN CALLE **MORELOS ORIENTE NO. 322 INTERIOR C**, COLONIA **CENTRO**, **TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MÉXICO. C.P. 43600**

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA IMM" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR AMBAS PARTES LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
80	FOLLETOS IMPRESOS PARA LA IMM	PZA	6.03	482.76
80	MANUALES IMPRESOS PARA LA IMM	PZA	58.62	4,689.66
SUB - TOTAL				5,172.42
I.V.A.				827.59
TOTAL				6,000.00

SEGUNDA. – “**EL MUNICIPIO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 6,000.00 (**SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SE PAGARÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, Y DICHA ENTREGA NO PODRÁ SER MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, QUIÉN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. – LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA **29 DE JULIO DE 2022 AL 10 DE AGOSTO DE 2022.**

QUINTA. – LA GARANTÍA PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO** DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE EN EL CITADO PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO.

SEXTA.- “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR “**EL MUNICIPIO**”, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, **INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES.**

SEPTIMA.- PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, EN EL PLAZO PREVISTO, “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “**EL MUNICIPIO**” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

PÚBLICO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI “EL PROVEEDOR” PRETENDE ENTREGAR BIENES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA – PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS “LAS PARTES” SE ADHIEREN A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU TÍTULO SEXTO.

DECIMA - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“**LAS PARTES**” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL 29 DE JULIO DEL AÑO**



POR “EL MUNICIPIO”

L.A.E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR “EL PROVEEDOR”

C. EDGAR JESÚS LASES LÓPEZ
PERSONA FÍSICA



TULANCINGO
Avanza

GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



MTRA. CAROLINA MARQUEZ CABRERA
DIRECTORA DE INSTANCIA MUNICIPAL PARA
LAS MUJERES